



RESOLUCIÓN No. 1244 de 2021

(14 de abril)

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA** del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS** frente al Gobierno municipal de Facatativá – Cundinamarca.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 265 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009, en concordancia con la Ley 1909 de 2018

CONSIDERANDO

A través de la Resolución No. 0867 del 25 Febrero de 2020, el Consejo Nacional Electoral ordenó inscribir en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, las declaraciones emitidas por el **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL- MAIS** frente algunos gobiernos locales, entre los cuales se encuentra la declaración política de *independencia*, en relación con el Gobierno municipal de Facatativá - Cundinamarca.

El artículo sexto de la Ley 1909 de 2018 estableció que *“Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno”*.

Mediante comunicación allegada vía correo electrónico del once (11) de febrero de 2021, el señor Julio Cesar Rodriguez Angulo en su calidad de Secretario General del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL- MAIS**, envía copia de la Resolución 001 del 10 de febrero de 2021 *“Por medio de la cual se modifica la declaración política del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS en el concejo del Municipio de Facatativá – Cundinamarca”* emitida por la Presidente y Representante Legal, señora MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU en la cual manifiesta la intención de modificar la declaración política inscrita frente al Gobierno municipal de Facatativá – Cundinamarca, así:

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN INICIAL	SENTIDO DE LA MODIFICACIÓN

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACION DE LA DECLARACION POLÍTICA** del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS** frente al Gobierno municipal de Facatativá – Cundinamarca.

11/02/2021	Cundinamarca	Facatativá	Municipal	independencia	Oposición
<p>Por lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Estatuto de la Oposición, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, pronunciarse sobre la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de las declaraciones políticas que emitan las organizaciones políticas frente a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, según corresponda, previa verificación de los requisitos formales, referidos al cumplimiento de lo previsto en los estatutos de cada partido o movimiento político con personería jurídica, en relación con la autoridad competente, el procedimiento para efectuar tal declaración política, y a la oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1909 de 2018.</p> <p>Una vez realizada la verificación de requisitos técnicos y formales, se encuentra que la modificación de la declaración política cumple con lo establecido en los estatutos de la referida organización política, en cuyos artículos 21, 23 y 47, se lee:</p> <p>“ARTÍCULO 21.- NATURALEZA. <i>El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano designado por la Convención Nacional por un término de dos (2) años para ejercer la administración del MAIS, velando por la ejecución de su misión y la implementación nacional, regional, departamental y local de las estrategias y actividades del MAIS, en lo político, administrativo, organizativo, jurídico, económico y financiero. Acatará las disposiciones de la Convención y la Dirección Nacional, entre ellas, otorgamiento de avales, definición de sedes departamentales y municipales.</i> (...)”.</p> <p>ARTÍCULO 23. – FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA. <i>Serán funciones del presidente de relaciones públicas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Ejercer la representación legal del movimiento.</i> - <i>Ser vocero del movimiento a nivel nacional e internacional. A nivel nacional ante las entidades y funcionarios del Estado, las autoridades electorales y de control estatal, partidos políticos, sectores, movimientos y organizaciones políticas, civiles y gremiales y candidatos electos. A nivel internacional ante los gobiernos, movimientos, partidos y organizaciones públicas y privadas.</i> (...) - <i>Orientar a las bancadas del MAIS en las corporaciones públicas – hacer cumplir el régimen interno.</i> (...)”. <p>ARTÍCULO 47.- COORDINACIÓN. <i>Corresponde al Comité Ejecutivo nacional dirigir, orientar y coordinar con los miembros de la bancada MAIS, las estrategias políticas, las alianzas y su comportamiento en la respectiva Corporación pública.</i></p>					

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACION DE LA DECLARACION POLÍTICA** del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS** frente al Gobierno municipal de Facatativá – Cundinamarca.

Parágrafo 1. A nivel municipal, y departamentales, dicha labor será desarrollada por los respectivos Comités Ejecutivos.

Parágrafo 2. Las Bancadas tienen una autonomía relativa para el diseño de sus estrategias. No obstante, los temas de relevancia nacional o territorial, deberán ser sometidos a consulta del Comité Ejecutivo nacional para definir el accionar”.

Así las cosas, la Resolución No. 001 del 10 de febrero de 2021, mediante la cual se realizó la modificación de la declaración política emitida por el **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL- MAIS** en relación con el Gobierno municipal de Facatativá – Cundinamarca, fue adoptada y presentada por la autoridad estatutariamente habilitada por dicha colectividad.

Con base en lo anterior, se procederá a la inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, de la modificación de la declaración política, adoptada de acuerdo a lo previsto en sus estatutos y suscrita por la autoridad estatutariamente habilitada por el **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL- MAIS** para tales fines.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN POLÍTICA**, emitida por el **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL- MAIS** frente al Gobierno Municipal de Facatativá - Cundinamarca, la cual quedará así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	DECLARACIÓN	DECLARANTE	CARGO DECLARANTE
Cundinamarca	Facatativá	Municipal	Oposición	- MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU	-Presidente y Representante Legal

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICACIÓN. El presente acto se entenderá notificado una vez se efectúe la correspondiente modificación y anotación en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo anterior en los términos del artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, al **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL -**

Por medio de la cual se **ORDENA INSCRIBIR** en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la **MODIFICACION DE LA DECLARACION POLÍTICA** del **MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL - MAIS** frente al Gobierno municipal de Facatativá – Cundinamarca.

MAIS en la siguiente dirección: Calle 37 No. 28-11 en la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico movimientomais@mais.com.co

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Asesoría de Inspección y Vigilancia** mediante el correo electrónico inspeccionyvigilancia@cne.gov.co, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación a la **Procuraduría General de la Nación** mediante el correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo, por medio de la Subsecretaría de la Corporación, a la alcaldía municipal de Facatativa – Cundinamarca, así como a su concejo municipal.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página web del Consejo Nacional Electoral.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS
Presidenta

VIRGILIO ALMANZA OCAMPO
Vicepresidente

Ponencia: Proyectada por la Asesoría de Inspección y Vigilancia CNE., conforme Inc. 8, del artículo 2, Resolución No. 3134/18 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 3941/19.

Proyectó: JAMS

Revisó: NMG.



Aprobó: JAVY.

